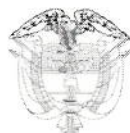


República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 9 0262 DE

(10 ABR 2013)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 18 2215 de 2010

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en los numerales 11 y 8 de los artículos 2 y 5, respectivamente, del Decreto 0381 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994 compete a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 18 1313 del 02 de diciembre de 2002 para elaborar el Plan de Expansión, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME identificó y propuso aquellos proyectos necesarios para el cubrimiento de la demanda nacional, los cuales fueron incluidos en el Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2010 - 2024, adoptado mediante Resolución 18 2215 del 22 de noviembre de 2010.

Que dicho Plan de Expansión recomendó entre otros, los proyectos Chivor II 230kV y Chivor II- Norte- Bacatá 230 kV con fecha de entrada en operación 30 de noviembre de 2013, fecha que fue prorrogada hasta el 31 de julio de 2015, mediante Resolución No. 91677 del 01 de noviembre de 2012.

Que mediante comunicación del 18 de marzo de 2013 y radicada en el Ministerio de Minas y Energía con No. 2013017951 del 19 de marzo, el Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión - CAPT manifestó "(...) teniendo en cuenta que las fechas establecidas para la adjudicación del proyecto (abril 3 de 2013) y para su entrada en operación (julio 31 de 2015), dejan sólo 27 meses de plazo para su ejecución (3 meses menos de los 30 meses previstos), en la reunión No. 118 del CAPT, realizada el pasado 8 de marzo, se recomendó a la UPME tramitar una nueva ampliación de la fecha de entrada en operación del proyecto Chivor- Chivor II- Norte- Bacatá a 230kV, para octubre 31 de 2015, considerando además que el pico de demanda de energía ocurre hacia final del año y que por tanto no se tendría algún impacto sobre la demanda con esta ampliación y con la implementación de las medidas alternativas que se encuentran identificadas y que estarían en operación para noviembre de 2013 y 2014, según lo indicado."

Que mediante comunicación No. 20131500023921 del 19 de marzo de 2013, radicada en el Ministerio de Minas y Energía con No. 2013018122 del 20 de marzo de 2013, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, recomendó "ampliar



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 18 2215 de 2010"

la fecha de entrada en operación del proyecto Chivor – Chivor II – Norte – Bacatá a 230 kV hasta el 31 de octubre de 2015.” (...) con el fin de “contar con el plazo suficiente para la ejecución de la obra, sin que se presenten implicaciones sobre el pico de la demanda de energía eléctrica el cual ocurre en el mes de diciembre, ni se afecten las medidas alternas que deben ser implementadas y expansión prevista.”

Que mediante Resolución No. 0067 del 22 de marzo de 2013, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME modificó con la fecha para la presentación de ofertas (Apertura Sobre No.1) establecida en los documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria UPME -03-2010, para el 16 de abril de 2013.

Que con base en la solicitud de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y la recomendación del Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión - CAPT, la Dirección de Energía Eléctrica mediante Memorando 2013020727 del 04 de abril de 2013 emitió concepto técnico favorable respecto a la solicitud de la UPME de prorrogar la fecha de entrada en operación del proyecto Chivor – Chivor II- Norte – Bacatá 230kV hasta el 31 de octubre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


Artículo 1. Modificar el artículo primero de la Resolución 18 2215 de 2010, mediante la cual se adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación- Transmisión 2010 – 2024, en el sentido de prorrogar la fecha límite de entrada en operación de los proyectos Chivor II y Chivor II- Norte- Bacatá 230 kV hasta el 31 de octubre de 2015.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente la Resolución 18 2215 del 22 de noviembre de 2010 y deroga la Resolución 91677 del 01 de noviembre de 2012.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 ABR 2013**


FEDERICO RENJIFO VÉLEZ
Ministro de Minas y Energía 

Proyectó: Liliana Garizábalo Alfaro
Revisó: Elsa Fernanda Márquez U. / Alonso M. Cardona Delgado 
Aprobó: Juan José Parada Holguín / Alonso M. Cardona Delgado 